

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 6 de Septiembre de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	1/64



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 6 de septiembre de 2024**


<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 6 de septiembre de 2024 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>BEATRIZ RUBIO ABANTO</b> Viceinterventora del Ayuntamiento.</p>
---	---

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**  
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 (ordinaria) de agosto 2024.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	2/64



**2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2025, PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO. (2024/SVS/000085/PROR1)**

Vista la propuesta presentada por la concejala celegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria. que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 29 de agosto de 2024, que, transcrito literalmente, dice:*

*“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 30 de mayo de 2024, con un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2024 y posibilidad de prórroga de un año, adjudicado a la empresa LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L., con C.I.F.: B56655897.*

*Vista la necesidad de realizar la prórroga del contrato por los siguientes motivos: después de las cinco ediciones de la Feria del Comercio de Fuenlabrada que se han celebrado hasta la fecha, la acogida por parte de los comercios del municipio y de los ciudadanos y de las ciudadanas sigue siendo muy buena. De hecho, muchos de los establecimientos comerciales que han ido participando en estas ferias nos han ido indicando que les parece una buena idea su celebración porque les da visibilidad y son muy útiles para promocionar el pequeño comercio y nos piden que se siga celebrando esta feria.*

*Visto que se ha realizado la comunicación del preaviso al contratista en fecha 26 de junio de 2024, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.*


*Visto que existe crédito adecuado y suficiente, por importe de 71.952,65€, de los que 59.465,00€ corresponden a la base imponible y 12.487,65€ al 21% de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2025/3021/430/22199:**

- Año 2025: 71.952,65€ euros.

***El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.*****

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	3/64



*Dada las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria las ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, por lo que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato para el período del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.”*

*Visto el Informe Jurídico de fecha 29 de agosto de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.*

*El gasto estimado del citado contrato para el periodo de prórroga, que será del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, serán los precios resultantes de la aplicación del 16,00% a la totalidad de los precios unitarios de licitación establecidos en el apartado G) del PCAP, hasta el importe máximo de licitación aprobado de 71.952,65€, de los que 59.465,00€, corresponden a la base imponible, y, 12.487,65€, corresponde al 21,00% de IVA.*

*Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC.*

*Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2024/SVS/000085/PROR1, **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, por los precios resultantes de la aplicación del 16,00 % a la totalidad de los precios unitarios de licitación establecidos en el apartado G) del PCAP, hasta el importe máximo de licitación aprobado de 71.952,65 €, de los que 59.465,00 € corresponden a la base imponible y 12.487,65 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3021-430-22199, por un plazo de un año, al adjudicatario LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L., NIF B-56655897.


**El periodo de la prórroga será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.**

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025/3021/430/22199**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato, con el siguiente documento contable:

2025.- RC 2025.2.0000766.000 por importe de 71.952,65 €

*El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	4/64



un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES. (2021/001732/PROR1)**


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

- **“La Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:**

“ 2)... Adjudicar a la empresa **AGPM COMPUTERS TRES CANTOS S.L.**, con NIF: B-84113893, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES**, por un precio final ofertado de 212.251,75 €, de los que 175.414,67 € corresponden a la base imponible y 36.837,08 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos períodos anuales más y las siguientes mejoras:

- **El adjudicatario oferta, equipamiento para la prestación del servicio, mejorando el que aparece recogido en el apartado 3.2 del PPT, un portátil con procesador Intel Core 7 o similar, 8 GB RAM y Disco SSD 500 GB y los dos monitores led de al menos 23,6”.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	Página	5/64



Aportará asimismo para la ejecución del contrato, 3 técnicos con más de tres años de experiencia.

Igualmente, deberá cumplir con todo lo detallado en la propuesta técnica presentada y que ha sido objeto de valoración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.”

- Con fecha 09 de noviembre de 2022 se formaliza el Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES**, entrando en vigor dicho contrato el día 10 de noviembre de 2022, finalizando el 09 de noviembre de 2024.

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 31 de julio de de 2024.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 10/11/2024 al 09/11/2025.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PUNTO UNO**

Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente al “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE PUESTO Y SOPORTE A LOS USUARIOS MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (S.A.R.A.)**”, (Expte.: 2021/001732) adjudicado a la empresa **AGM COMPUTERS TRES CANTOS S.L.**, CIF: **B-84113893**, por un importe total de 106.125,88 € de los que 87.707,34 € corresponden a la base imponible y 18.418,54 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	6/64



El periodo de la prórroga será del del **10 de noviembre de 2024 al 9 de noviembre de 2025.**

## **PUNTO DOS**

Aprobar y disponer un gasto para el año 2024 y su compromiso a ejercicio futuro 2025, por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de STIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-22799, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2024, RC nº 2024.2.0042858.000, por importe de 6.190,68 €.
- Año 2025, RC nº 2025.2.0000812.000, por importe de 99.935,20 €.

## **PUNTO TRES**

Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica del Departamento de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN DIGITAL DE FUENLABRADA. (2023/SVA/002158)**

Vista la propuesta presentada por la concejala en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	7/64



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/04/2024, adoptó, en relación con el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN DIGITAL DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 24/07/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.


Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, el contrato **SERVICIO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN DIGITAL DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESAS	Criterios cuantificables mediante juicio de valor	Oferta económica	Criterios cualitativos valorables con cifras o porcentajes. Mejoras	TOTAL PUNTOS
VITAEVENTS SL	38,125	15,89	35	89,018
SIENA EDUCACION SA	33,75	20,00	35	88,750
NASCOR FORMACION SLU	23,125	9,51	35	67,637

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	Página	8/64



2º) **Adjudicar a la empresa VITAEVENTS, S.L., NIF B-33999681, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, de SERVICIO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN DIGITAL DE FUENLABRADA, por un precio final a tanto alzado de 95.885,55 €, de los que 87.168,68 € corresponden a la base imponible y 8.716,87 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 y con las siguientes mejoras:**

- *Compromiso de aumentar en un 50% los portátiles y Tablet/Smartphone a disposición del servicio.*
- *Incluirá un taller trimestral de 2 horas de duración en relación al objeto del contrato fuera de las horas de intervención.*
- *Incluye un portal de aprendizaje online como complemento a la formación presencial.*

*El plazo de ejecución es de **dos años**, con posibilidad de prórroga por el mismo período.*

*No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.*

3º) *Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*

4º) *Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

*Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:*

*Igualdad de género:*

- ✓ *Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.*
- ✓ *Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	Página	9/64



*La correcta ejecución de las prestaciones del presente contrato requiere del tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta de la Concejalía de Bienestar Social. Responsable de dicho tratamiento.*

*Los datos concretos se recogen en el correspondiente anexo final de la memoria, debiendo el adjudicatario formalizar el contrato de encargo de tratamiento de datos personales recogido en el **ANEXO V**.*

*En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

*De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.*

*Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”*


Visto el informe de la Técnica Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP”, IMPRESCINDIBLE PARA INTEROPERAR CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (2022/000521/PROR1)**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	10/64



- “**La Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:**

“ ...2) Adjudicar a la empresa **AEIROS SERVICIOS, S.L.** , con NIF: B-85730166, de acuerdo con el art. 150.4 a) de la LCSP, donde se indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP” imprescindible para interoperar con otras administraciones públicas a través de la Plataforma de Intermediación de la administración General del Estado**, por importe **17.424,00 €**, de los que 14.400,00 € corresponden a la base imponible y 3.024,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **dos años**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose **prorrogar por dos periodos anuales más**.

El plazo de garantía se establece en doce meses.


- Con fecha 19 de octubre de 2022 se firma el Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP**, entrando en vigor dicho contrato el día 20 de octubre de 2022, finalizando el 19 de octubre de 2024.

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 31 de julio de 2024.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 20/10/2024 y el 19/10/2025.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	11/64



**PUNTO UNO**

Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente al “**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP**”, imprescindible para interoperar con otras administraciones públicas a través de la **Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado (Expte.: 2021/000521)** adjudicado a la empresa **AEIROS SERVICIOS, CIF: B-85730166**, por un importe total de 8.712,00 € de los que 7.200,00 € corresponden a la base imponible y 1.512,00 € al 21% de IVA.

El periodo de la **prórroga será del 20 de octubre de 2024 al 19 de octubre de 2025.**

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer un gasto para el año 2024 y su compromiso a ejercicio futuro 2025, por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de STIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2024, RC nº 2024.2.0042862.000, por importe de 992,20 €.
- Año 2025, RC nº 2025.2.0000813.000, por importe de 7.719,80 €.


**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica del Departamento de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	12/64



**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-EP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (2024/NEG/000779)**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/06/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo de fecha 14/05/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA** y las razones de exclusividad que concurren*

*Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.*

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GUADALTEL, S. A.**, NIF: A-41414145, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **65.001,20 €**, de los que 53.720,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € al 21% de IVA.*

*El Servicio Municipal de Contratación con fecha 19/07/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GUADALTEL, S. A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Página	13/64



Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GUADALTEL, S. A.**, NIF A-41414145, la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **seis meses**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de 6 meses más. No podrá entrar en vigor antes del 28/06/2024, fecha de finalización del contrato actual.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S. A.**, (NIF A-41414145), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, por importe **65.001,20 €**, de los que 53.720,00 € corresponden a la base imponible y 11.281,20 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**TERCERO.-** Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

**CUARTO.-** Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	14/64



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.”*

Visto el informe de la Técnica Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, JUNIO 2023, EXPEDIENTE 2023/BAS/001231. (2024/GPR 01/003866)**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, expte. 2023/BAS/001231, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por*

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Página	15/64



el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras, Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 9 de agosto de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, correspondiente al mes de junio de 2024. Expte. 2023/BAS/001231.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0036685.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, por un importe de 8.969,16 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2023/BAS/001231.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”


Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2023, EXPEDIENTE. 2023/BAS/001935. (2024/GPR\_01/003865)**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	16/64



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, expte. 2023/BAS001935, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 9 de agosto de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, correspondiente al mes de junio de 2024. *Expte.2023/BAS/001935.*

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0037049.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, por un importe de 181.649,33 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. *Expte. 2023/BAS/001935.*


3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), FACTURAS EMITIDAS POR LA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	17/64



**EMPRESA UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (2024/CGA 01/000104)**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por Pilar Barreiro Alvarez, Jefe de Negociado - STIC de fecha 21 de agosto de 2024, que dice literalmente:*

**“CONSIDERANDOS:**

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), (EXPEDIENTE E.12 C.17)** a la **UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125**, por importe de **2.335.905,00 € (IVA incluido)**, con una duración de un cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.
2. La formalización del contrato se produce el 21 de noviembre de 2017, entrando en vigor el día **01 de diciembre de 2017**.
3. Con fecha 22 de noviembre de 2021 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)** (expediente E.12 C.17), siendo el periodo de la prórroga desde el 01 de diciembre de 2021 y finalizando el 30 de noviembre de 2022.
4. Con fecha 25 de noviembre de 2021 se firma la segunda prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)**

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	18/64



(expediente E.12 C.17), siendo el periodo de la prórroga desde el del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

5. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125 la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**. (Exp. 2024/SVA/000391).
6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el ayuntamiento y los OAAA que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus O.O.A.A. cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	19/64



FACTURA DEL AYUNTAMIENTO y OAAA (Mayo - Junio 2024)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	Organismo
90LWUT0D0032/ 05/06/2024	07/06/2024 07:44	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	34.065,29 €	Detalle de conceptos( 1 May. 24 a 31 May. 24 ) - Servicios Voz Datos Fija	AYTO
90LWUT0D0038/ 05/07/2024	08/07/2024 07:36	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	34.065,29 €	JUNO 2024 Detalle de conceptos- Servicios Voz Datos Fija	AYTO
90LWUT0D0035/ 05/06/2024	07/06/2024 07:42	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	2.433,23 €	MAYO 2024 - CONTRATO E12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	CFE
90LWUT0D0041/ 05/07/2024	08/07/2024 07:41	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	2.433,23 €	Detalle de conceptos Servicios Integral Telecomunicaciones	CFE
90LWUT0D0033/ 05/06/2024	07/06/2024 07:39	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	4.379,82 €	MAYO 2024 - CONTRATO E12.C.17 - Servicio Voz Datos Fija	FMC
90LWUT0D0039/ 05/07/2024	08/07/2024 07:42	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	4.379,82 €	JUNO 2024 Detalle de conceptos- Servicios Voz Datos Fija	FMC
90LWUT0D0037/ 05/06/2024	07/06/2024 07:42	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	973,29 €	MAYO 2024 - CONTRATO E12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	MLS
90LWUT0D0043/ 05/07/2024	08/07/2024 07:41	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	973,29 €	JUNO 2024 Detalle de conceptos - Servicios Integral Telecomunicaciones	MLS
90LWUT0D0034/ 05/06/2024	05/06/2024 07:41	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	973,29 €	MAYO 2024 - CONTRATO E12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	OTAF
90LWUT0D0040/ 05/07/2024	08/07/2024 07:42	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	973,29 €	JUNO 2024 Detalle de conceptos - Servicios Integral Telecomunicaciones	OTAF
90LWUT0D0036/ 05/06/2024	07/06/2024 07:38	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	5.839,76 €	Detalle de conceptos( 1 May. 24 a 31 May. 24 ) - Servicios Voz Datos Fija	FMD
90LWUT0D0042/ 05/07/2024	08/07/2024 07:43	UTEDLXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES/ U87918124	5.839,76 €	JUNO 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija	FMD

8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0032**, por importe total de **34.065,28 € (IVA incluido)** emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	20/64



**“Detalle de conceptos( 1 May. 24 a 31 May. 24 ) - Servicios Voz Datos Fija”, que cubre el periodo del 01/05/2024 al 31/05/2024.**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0038**, por importe total de **34.065,28 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“JUNIO 2024 Detalle de conceptos- Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/06/2024 al 30/06/2024**.

El detalle de la factura, correspondiente a LOS OAAA, es el siguiente:

- **CIFE:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0035**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“MAYO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/05/2024 al 31/05/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0041**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto de **“JUNIO 2024 - Detalle de conceptos Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/06/2024 al 30/06/2024**.

- **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0033**, por importe total de **4.379,82 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“MAYO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/05/2024 al 31/05/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0039**, por importe total de **4.379,82 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“JUNIO 2024 Detalle de conceptos- Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/06/2024 al 30/06/2024**.

- **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA:**


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	21/64



- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0037**, por importe total de **973,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“MAYO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/05/2024 al 31/05/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0043**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“JUNIO 2024 Detalle de conceptos - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/06/2024 al 30/06/2024**.
- **OTAF:**
  - ✓ **Factura nº 90LWUT0D0034**, por importe total de **973,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“MAYO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/05/2024 al 31/05/2024**.
  - ✓ **Factura nº 90LWUT0D0040**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“JUNIO 2024 Detalle de conceptos - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/06/2024 al 30/06/2024**.
- **PATRONATO MIUNICIPAL DE DEPORTES:**
  - ✓ **Factura nº 90LWUT0D0036**, por importe total de **5.839,76€** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos( 1 May. 24 a 31 May. 24 ) - Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/05/2024 al 31/05/2024**.
  - ✓ **Factura nº 90LWUT0D0042**, por importe total de **5.839,76 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“JUNIO 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/06/2024 al 30/06/2024**.

El nuevo contrato de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	22/64



**PMD).** (Exp. 2024/SVA/000391), está actualmente tramitándose.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071-920-22200 (AYTO)**
- **3029-241-22200 (CIFE)**
- **4059-330-22200 (PMC)**
- **6079-920-22200 (IMLS)**
- **3019-932-22200 (OTAF)**
- **4069-340-22200 (PMD)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **97.329,36€**, (IVA incluido), presentadas por la **UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES** con CIF: **U87918124** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), (EXPEDIENTE E.12 C.17)**, en el periodo correspondiente del **01/05/2024 al 30/06/2024**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: **3071-920-22200 (AYTO), 3029-241-22200 (CIFE), 4059-330-22200 (PMC), 6079-920-22200 (IMLS), 3019-932-22200 (OTAF), 4069-340-22200 (PMD)**, por importe de **97.329,36€**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	23/64



**10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL, F.S.P (FUNDACIÓN CSAI), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS ABIERTOS “EN PLAN BIEN” ENTORNOS PROTECTORES, PARA EL EJERCICIO 2024-2025. (2024/GPR 01/003658)**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“A la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales, así como las memorias económica y justificativa y el informe técnico emitido por la Directora Técnica de Educación con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación que literalmente dice:*

*1.-El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.”*

*El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, y en ese mismo artículo en el punto 2.1) establece como competencia propia, la ocupación del tiempo libre, y en el 2.e) la atención a personas en riesgo de exclusión social.*

*El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su apartado 1) que es competencia de las administraciones locales las actividades o instalaciones culturales y deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

*2.-En este sentido la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de las reuniones de coordinación que mantiene con los centros educativos del municipio, ha detectado el interés y la necesidad en determinados centros por mantener abiertos los patios de los mismos, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades deportivas y de ocio saludable y más concretamente, en los centros CEIP Dulce Chacón y CEIP Maestra Trinidad García, ubicados en barrios diferentes de la ciudad.*

*3.-Por otra parte, recientemente se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Fuenlabrada la **Fundación CSAI**, que pertenece al sector público estatal con el fin de ofrecer a Fuenlabrada la oportunidad de desarrollar el programa piloto **Patios abiertos “En Plan Bien”**.*

*Se trata de un programa de promoción de la salud y de estilos de vida saludables para la infancia, que tiene como objetivo dinamizar los patios e instalaciones de los centros*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	24/64



educativos o socioeducativos en horario no lectivo para garantizar una oferta de actividades extraescolares que impulsen una transformación saludable de los estilos de vida de NNA (Niños, Niñas, Adolescentes) y sus familias en entornos de mayor vulnerabilidad.

La **Fundación CSAI**, perteneciente al sector público estatal, es una Fundación de interés general en el ámbito de la salud, los servicios sociales, la protección a los menores y la promoción de la igualdad, tanto en España como en terceros países.

El artículo 8 de sus estatutos contempla que el fin específico de la Fundación CSAI es contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, realizando, dando soporte o colaborando en programas y actividades de investigación, desarrollo de proyectos, formación, consultoría y asistencia técnica, estudiando necesidades, analizando experiencias y difundiendo buenas prácticas en el ámbito nacional e internacional en las siguientes materias:

- a) Prevención y promoción de la salud y la asistencia sanitaria.
- b) Cooperación al desarrollo.
- c) Cohesión e inclusión social.
- d) Familia y protección a la infancia.
- e) Desarrollo educativo.
- f) Atención a las personas dependientes o con discapacidad.
- g) Promoción de la igualdad.
- h) Consumo y bienestar social.
- i) Lucha contra la pobreza infantil, así como contra toda forma de discriminación.
- j) Combate a la violencia de género y la violencia contra la infancia.
- k) Investigación científica y técnica o la innovación, realizándola o dándole soporte

4.- Ambas entidades tienen interés en promover actividades de ocio y tiempo libre en los centros educativos de nuestra ciudad en horario no lectivo, encaminadas a promover hábitos de vida saludable en la población infantil, priorizando aquellos niños y niñas con entornos más desfavorables mediante el establecimiento de un marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Estatal, Salud, Infancia, Bienestar Social, F.S.P (en adelante "Fundación CSAI") para el desarrollo del programa piloto Patios "En Plan Bien" Entornos Protectores, **con los siguientes fines:**

- Establecer la colaboración para el desarrollo del programa "Patios Abiertos En Plan Bien", en el marco del Plan Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, de promoción de la salud y estilos de vida saludables para la infancia en centros educativos, en horario no lectivo, para garantizar una oferta de actividades extraescolares que impulsen la actividad física y una alimentación saludable en la población infantil y adolescente y sus familias en entornos de mayor vulnerabilidad, para prevenir la obesidad infantil.
- Implementar el programa "Patios Abiertos En Plan Bien" ofertando actividades de ocio educativo de calidad en horario no lectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	Página	25/64




- *Desarrollar una programación de actividades de ocio y tiempo libre educativo, que fomente estilos de vida saludables de forma integral (alimentación, actividad física y bienestar emocional).*
- *Evaluar el impacto transformador del programa para poder escalarlo y extrapolarlos a otros municipios de España.*

5.- La cláusula tercera del convenio establece los siguientes compromisos para cada una de las partes:

**Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:**

- *Cesión de uso de espacios en los Centros Educativos elegidos (CEIP Dulce Chacón y CEIP Maestra Trinidad García) en horario no lectivo para el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre enmarcadas en el programa en "Patios Abiertos En Plan Bien". Para ello se cederán las llaves del centro, así como un código de alarma para el acceso al mismo a la entidad organizadora contratada por la Fundación CSAI.*
- *Aportar los medios materiales y/o personales, en su caso, de los centros educativos en horario no lectivo (agua, luz, calefacción, personal auxiliar de limpieza).*
- *Desarrollar cuantas actuaciones se acuerden por la comisión mixta de seguimiento, dotándola de apoyo institucional para dar cumplimiento al objeto del convenio.*
- *Incluir en toda la difusión ya sea en medios físicos como en medios digitales los logotipos o anagramas de las entidades firmantes del convenio y del programa.*
- *Fomentar y desarrollar estrategias de promoción de la puesta en marcha del programa.*
- *Designar a personal técnico municipal para la supervisión, puesta en marcha y evaluación del programa.*
- *La contribución del Ayuntamiento de FUENLABRADA será de aproximadamente 33.000 € curso/año (16.500 por cada uno de los centros donde se desarrolle el programa) financiando los costes de personal directo (técnico, administrativo, limpieza, etc.) y los costes indirectos (suministros básicos luz, agua, gas, alcantarillado, etc.) tal como se resume en la siguiente tabla:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	26/64



CONCEPTOS /ESTIMACIONES COSTES ANUALES	CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCIA	CEIP DULCE CHACÓN
TÉCNICO/A MEDIO: 18 % jornada semanal	7.235,10 €	7.235,10 €
ADMINISTRATIVO/A 10 % de la jornada semanal	2.974,77 €	2.974,77 €
AGUA	386,27 €	207,81 €
LUZ	1.115,64 €	1.229,64 €
GAS	1.703,17 €	1.704,45 €
LIMPIEZA ESPACIOS INTERIORES Y PATIOS	3.090,20 €	3.090,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.505,15 €</b>	<b>16.441,97 €</b>

\*Esta información se encuentra más detallada en los informes adjuntos así como en la memoria económica que se incorporan al expediente.

**Por La Fundación CSAI:**


- La Fundación CSAI participará en el diseño de las actividades, propondrá temas de su interés y expertos. Divulgará estas sesiones en su página web y redes sociales. Así como el abono de los gastos relacionados, hasta un máximo de 33.000 €, con el diseño y puesta en marcha de las actividades del programa "Patios Abiertos – En Plan Bien" en el municipio de Fuenlabrada entre los que se encuentran los monitores/as y materiales utilizados en las actividades.
- La Fundación CSAI abonará los gastos que, de su participación, se generen hasta un importe máximo de 33.000 € (16.500 por cada uno de los centros donde se desarrolle el programa), financiando monitores/as, materiales y actividades desarrolladas.

**6 -Vigencia del Convenio:** La fecha de vigencia del presente convenio comprenderá desde su firma hasta la finalización del curso 2024-25 (junio de 2025)

7.-Desde la Concejalía de Educación entendemos, que la actividad parece no tener un carácter contractual ya que la situación es más de igualdad por acuerdo de voluntades entre ambas entidades, no siendo más relevante la posición de una parte que otra y en líneas generales, parece que se ajusta a lo previsto en la ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De forma previa a la aprobación del Convenio en Junta de Gobierno Local, se solicitarán los correspondientes informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	27/64



De la misma forma, se incorporan al expediente, respectivos informes de las distintas Concejaldas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la estimación de los costes de personal y suministros con cargo al Programa, así como las memoria económica y justificativa de la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio.  
Se propone, por tanto, al Concejal de Educación que eleve a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio que se adjunta a este expediente”.

Por todo ello, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL, F.S.P (FUNDACIÓN CSAI), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS ABIERTOS “EN PLAN BIEN” ENTORNOS PROTECTORES, 2024-2025.**

**SEGUNDO.-**La contribución del Ayuntamiento de FUENLABRADA será de aproximadamente 33.000 € curso/año (16.500 aproximadamente por cada uno de los centros donde se desarrolle el programa) financiando los costes de personal directo (técnico, administrativo, limpieza, etc.) y los costes indirectos (suministros básicos luz, agua, gas, alcantarillado, etc.).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL, F.S.P (FUNDACIÓN CSAI), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS ABIERTOS “EN PLAN BIEN” ENTORNOS PROTECTORES, 2024-2025.**

**CUARTO.** – Publicar la aprobación en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. “

Visto el informe de la Técnica Superior Jurico,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	28/64



**11.- APROBACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2024. (2024/GPR\_01/003975)**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2023/3864 de fecha 19/06/2023 y a la vista del informe del Técnico de Educación, y de la Directora Técnica de Educación, que literalmente dice:*

*“El día 1 de julio de 2024, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024, se publicaron los listados definitivos para la concesión de las subvenciones Fuen-English 2024 para favorecer la inmersión lingüística del alumnado de Fuenlabrada en el extranjero.*

*Entre el 2 de julio y el 2 de agosto de 2024, ambos inclusive, se han recogido un total de 1 recurso de reposición a través del Registro General del Ayuntamiento, con la numeración RR/01. El único recurso presentado aparece detallado en la tabla adjunta denominada Anexo I y se analiza en el presente informe.*


*Estudiados los recursos de reposición presentados y realizada su valoración, se han clasificado en “estimados” o “desestimados”, como se especifica a continuación. Dado que se sólo se ha presentado un recurso que se considera a estimar, la tabla de recursos desestimados sólo expresa el texto “sin recursos desestimados”.*

**I.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CUYA ESTIMACIÓN SE PROPONE**

*Del único recurso presentado se propone su estimación por las causas expuestas en el Anexo II que se adjunta al expediente.*

*La causa de exclusión se debió a la falta de empadronamiento de la alumna propuesta por el centro educativo (Colegio Virgen de la Vega), requisito expreso de la convocatoria. Analizada la documentación adjunta al cuerpo del recurso, el recurrente aporta volante de empadronamiento donde se comprueba que la alumna se encuentra empadronada en el municipio de Fuenlabrada desde el 27/11/2018, cumpliendo por lo tanto con los requisitos de la convocatoria. Tras las comprobaciones realizadas se verifica que la situación de empadronamiento es correcta.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	29/64



Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	REGISTRO Recurso	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	RESULTADO RECURSO DE REPOSICIÓN
2024042113	RR-01	SÁNCHEZ	TENORIO	ANTONIO	DEBE ESTIMARSE. Aporta volante de empadronamiento donde se observa que la alumna se encuentra empadronada en el municipio desde el 27/11/2018, cumpliendo por lo tanto con los requisitos de la convocatoria. Tras las comprobaciones realizadas se verifica que la situación de empadronamiento es correcta.

## II.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CUYA DESESTIMACIÓN SE PROPONE

No se han presentado recursos de los que proceda su desestimación.

## RESUMEN DE LOS DATOS EXTRAIDOS DEL PRESENTE INFORME

Se han presentado un total de 1 recursos de reposición que afecta a 1 alumno/a. Dicho recurso debe ser estimado a la vista de las alegaciones y documentación justificativa presentada de acuerdo con la motivación expuesta en el presente informe.

## III.- RELACIÓN DE RECURSOS ESTIMADOS Y ADMITIDOS, E IMPORTE DE BECA RECONOCIDO.

El importe económico que corresponde a cada uno de los beneficiarios de los recursos cuya estimación se propone es el siguiente:

N.º DE REGISTRO DE ENTRADA	Nombre alumno/a	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
RR-01	AITANA	SÁNCHEZ	TENORIO	ANTONIO	51934871C	645,40€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	30/64



N.º DE REGISTRO DE ENTRADA	Nombre alumno/a	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
<b>TOTAL</b>						<b>645,40€</b>

La aprobación de la Autorización, Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **645,40 €** se realizará con cargo a la retención de crédito nº 2024.2.0041584.000 contabilizada en la aplicación de gasto 2024-6051-326-48039 "TRANSFERENCIAS FUENENGLISH".

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente“

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – Estimar el único recurso de reposición presentado y que aparece reflejado en el **Anexo II.- Recursos de reposición cuya estimación se propone.**

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión del importe establecido para el beneficiario correspondiente, por un importe total de 645,40 € según se detalla en el apartado III de la presente propuesta .- **Relación de Recursos estimados y admitidos e importe de beca reconocido.**

N.º DE REGISTRO DE ENTRADA	Nombre alumno/a	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
RR-01	AITANA	SÁNCHEZ	TENORIO	ANTONIO	51934871C	645,40€
<b>TOTAL</b>						<b>645,40€</b>

**TERCERO.-** Aprobar la Autorización del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **645,40 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48039 (Retención de crédito número 2024.2.0041584.000). “

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	Página	31/64



Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **12.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

### **12.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**PRIMERO:** APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes de las siguientes relaciones contables:

#### **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001372R “FASE O”, IMPORTE TOTAL 776.485,82 €.**

. Primera Obligación nº 2024.2.0042325.000 por importe de 1.090,21 € de la empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL y la última Obligación nº 2024.2.0043055.000 por importe de 86,43 € de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL

#### **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001412R “FASE O”, IMPORTE TOTAL 440.722,80 €**

. Primera Obligación nº 2024.2.0043163.000 por importe de 105.804,51 € de la empresa UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES, y la última Obligación nº 2024.2.0043479.000 por importe de 7.032,64 € de la empresa LOKIMICA SA”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	32/64



## 12.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

*1º Aprobar el reconocimiento de la obligación de la siguiente CERTIFICACIÓN DE OBRA por de importe 97.677,70 € :*

### **OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0042072.000**

*CER. 4ª JULIO PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONAS DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA LOTE V EXP. 2024/BAS/000072 ADJUDICADO A LA EMPRESA: LICUAS SA CIF: A78066487 IMPORTE: 97.677,70 €*

*2ª Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:*

*CER. Nº 5 DEL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LANTANIA,S.A.U. (CIF A87268116). EXP. 2023-BAS-001420 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II*

*CER. Nº 34 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SITO EN LA PLAZA DEL TESILLO DE FUENLABRADA Y ADJUDICADO A LA EMPRESA UTE LUZ FUENLABRADA ( NIF U-88386073). EXP 2021/000531.”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## 13.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	33/64



**13.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE TRES PUESTOS DE RESPONSABLE DE CENTRO DE MAYORES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO. (2024/GPR 01/004012)**

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

*“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de Bases y Convocatoria de tres puestos de responsable de Centro de Mayores por el procedimiento de Concurso específico, para la cobertura de estos puestos de trabajo que resultan de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía a la que están adscritos, con la máxima premura posible.”*


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 27 de agosto de 2024 que dice literalmente lo siguiente:*

**“PRIMERO.** - En la relación de puestos de trabajo figuran vacantes los puestos de Responsable de Centro identificados con el código MYR-01-B001, MYR-01-B002, MYR-01-B003 incluidos todos ellos en la RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con las siguientes características:

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	SUBGRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
MYR-01-B001	F/L	TAE A2	A2	21	1.506,82
MYR-01-B002	F/L	TAE A2	A2	21	1.506,82
MYR-01-B003	F/L	TAE A2	A2	21	1.506,82

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	34/64



**SEGUNDO.** - La cobertura de estos puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía a la que están adscritos, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso específico, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

**TERCERO.** - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de junio de 2024 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

**CUARTO.** - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.


**QUINTO.** - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

### ACUERDO

**Único.** - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión de los puestos de Responsable de Centro de Mayores que se relacionan por el procedimiento de concurso específico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	35/64



CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	SUBGRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
MYR-01-B001	F/L	TAE A2	A2	21	1.506,82
MYR-01-B002	F/L	TAE A2	A2	21	1.506,82
MYR-01-B003	F/L	TAE A2	A2	21	1.506,82

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PUESTOS DE RESPONSABLE DE CENTRO DE MAYORES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO**

**1. Objeto, características y funciones de los puestos de la convocatoria**

**1.1. Objeto de la convocatoria**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos de responsable de Centro identificados con el código MYR-01-B001, MYR-01-B002, MYR-01-B003 incluidos todos ellos en la RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el sistema de concurso específico.

**1.2. Características de los puestos**

Los puestos y características convocados, de acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, son las siguientes:

Características de los puestos de trabajo

- Código MYR-01-B001, MYR- 01-B002, MYR-01-B003
- Descripción RESPONSABLE DE CENTRO.
- Categoría TAE A2
- Subgrupo A2
- Compl. Destino 21
- Compl. Específico mensual 1.506,82

Las condiciones salariales básicas del puesto excluyen las retribuciones a que tendrán derecho por la realización del acompañamiento en los viajes de mayores

**1.3 Funciones**

Las funciones serán:

- Diseñar, gestionar y organizar actividades de los Centros Municipales de Mayores.
- Gestionar técnicamente la concejalía de Mayores
- Relación y Atención de las personas Mayores Socias de los Centros Municipales
- Supervisión de los Servicios y actividades de los Centros de Mayores

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	36/64



- Seguimiento y control de la ejecución de los servicios externalizados
- Coordinación de talleres y actividades
- Acompañar como responsables en los viajes de Mayores
- Apoyo técnico a las Asociaciones del Municipio
- Gestión de Subvenciones de las Asociaciones adscritas
- Implantación del Proyecto “Ciudad amiga de las Personas Mayores”
- Coordinación interprofesional para el buen funcionamiento de la concejalía
- Representación protocolaria para el buen funcionamiento de la Concejalía o el Ayuntamiento.
- Otras atribuibles al puesto de acuerdo con su categoría y función.

## 2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria

## 3. Requisitos específicos de los aspirantes.

### 3.1. Serán requisitos específicos

Las personas participantes deberán reunir:

- A. Ser funcionario/a de carrera fijo/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, con la categoría de con la categoría de trabajador/a social, o terapeuta ocupacional.
- B. No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- C. Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el Ayuntamiento de Fuenlabrada sin encontrarse en situación de segunda actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	Página	37/64



- D. *Estar en posesión del título homologado por la Comunidad de Madrid para ejercer como Director de Centros de Servicios Sociales, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que dispongan del certificado que lo acredite.*

### **3.2 Plazo de cumplimiento de requisitos**

*Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.*

### **4. Presentación de candidaturas.**

*La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del ayuntamiento y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.*

*En la solicitud las personas aspirantes deberán manifestar que aceptan el contenido de las bases y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Deberán relacionar todos los méritos que pretendan alegar en los términos de la base octava y presentar la memoria a que se refiere la base novena.*

*No deberá enviarse ningún documento al departamento de Recursos Humanos, salvo que el Órgano de Selección lo requiera.*

*En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.*

### **5. Admisión de las personas aspirantes**

5.1. *Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como los miembros del tribunal. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.*

5.2. *Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.*

5.3. *Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.*

5.4. *Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la Intranet.*

*Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.*

### **6. Composición del órgano de selección.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	38/64



6.1 La Órgano de Selección estará compuesto por una persona que ostente la presidencia, una secretario y dos vocales designados por el Sr. Alcalde Presidente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

6.2 Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación.

6.3 Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el órgano de selección, por medio de la persona que ostente la presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

### 7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso específico con dos fases, de concurso de méritos general y específica, de acuerdo con lo definido en las características del puesto de trabajo.

### 8. Fase de concurso de méritos general (12 puntos)

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en puestos de trabajador/a social, y terapeuta ocupacional y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que la persona aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo, hasta un máximo de 12 puntos, con los siguientes baremos:

#### A) Experiencia profesional (máximo 7 puntos)

- Como trabajador/a social o terapeuta ocupacional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- Como trabajador/a social o terapeuta ocupacional en el Programa de envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cada año trabajado o fracción, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

#### B) Formación y perfeccionamiento. (máximo de 2 puntos)

- Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, otras Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes formación continua de empleados públicos.
- Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración. En cualquiera de los casos deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia, y serán valorados según el baremo que se indica a continuación:
  - Duración comprendida entre 4 y 19 horas: 0,10 puntos por AF.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	39/64



- Duración comprendida entre 20 y 49 horas: 0,20 puntos por AF.
- Duración comprendida entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos por AF.
- Duración comprendida entre 100 horas y 249 horas: 0,70 puntos por AF
- Duración comprendida entre a 250 a 499 horas: 1,00 puntos por AF.
- De duración igual o superior a 500 horas: 1,2 puntos por AF.

Se valorará en este apartado las acciones formativas que tengan relación con las funciones y conocimientos específicos para el puesto convocado descritas en la base 1.3, así como con las relacionadas con el procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas impartidas conforme a las condiciones generales señaladas anteriormente.

**C) Otros méritos. - Programa de gestión de centros de mayores (máximo 3 puntos)**

Titulación específica relacionada con la Gestión de Centros y Servicios de personas mayores:

- Duración hasta 50h: 1 punto.
- Duración mayor de 50h: 3 puntos.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia compulsada de la titulación alegada.

**9. Fase de Méritos Específica (máximo 6 puntos)**

**9.1. Elaboración de la memoria profesional (4 puntos)**

Cada persona candidata elaborará una memoria que consistirá en el desarrollo de un Programa destinado a población mayor consistente en mejorar su bienestar general y promover un envejecimiento activo, objetivos que incluyen la mejora y/o creación de entornos saludables que permitan que esta población puedan continuar participando pro activamente en su comunidad

Se tendrán en cuenta las funciones de la coordinación dentro de la estructura de un centro de personas mayores, la organización de la atención a la ciudadanía, los medios necesarios para llevarla a cabo, metodología de intervención, coordinación entre los profesionales, programas y servicios y entidades del tercer sector, así como plan de evaluación.

La fase memoria tendrá una puntuación máxima de 6 puntos, correspondientes a un máximo de 4 puntos en el documento de la memoria y 2 en su defensa oral.

La memoria constará, como máximo de 20 páginas, en formato DIN-A4, con letra tipo Arial 12, interlineado sencillo, y margen superior e inferior de 3,5 cm, e Izquierdo y derecho a 3 cm.

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 4 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	40/64



De la memoria se valorarán los siguientes aspectos con la puntuación que se señala a continuación:

- *Funciones de la coordinación el tema objeto de la memoria: 1 punto*
- *Propuesta y desarrollo de actividades: 1 punto*
- *Medios necesarios y metodología para llevar a cabo la propuesta: 1 punto*
- *Coordinación entre los profesionales, programas y servicios y entidades del tercer sector: 0,5 puntos*
- *Plan de evaluación: 0,5 puntos*

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 3 puntos.

Los criterios conforme a los cuales se valorará la memoria son los que se indican a continuación:

- *Funciones de la coordinación: Descripción de las funciones a realizar por un responsable de Centros Municipales de Mayores que coordina un programa presentado dentro de la Concejalía de Mayores, a quien va dirigido, periodicidad de la intervención, etc..*
- *Propuesta y desarrollo de actividades: Descripción de las actividades necesarias para el desarrollo del programa, plan, etc. Será necesario incluir objetivos perseguidos.*
- *Medios necesarios para llevar a cabo la propuesta: Se trata de desarrollar los medios humanos, detallando funciones, y técnicos para el desarrollo de la atención, así como la metodología de intervención en la que se basará la intervención.*
- *Coordinación entre los profesionales, programas y servicios y entidades del tercer sector: Detalle de los órganos de coordinación, participantes y funciones de los mismos.*
- *Plan de evaluación: Establecimiento de un Sistema de evaluación de la atención especificando indicadores, instrumento de recogida de datos, etc.*
- *Además, se tendrá en cuenta:*
  - *La claridad y orden en la exposición.*
  - *La explicación, justificación, argumentación, de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.*

## 9.2. Defensa oral de la memoria (máximo 2 puntos)

Las personas candidatas deberán efectuar una defensa oral de la memoria ante los miembros de la Órgano de Selección, en el momento en que sean convocados a tales efectos, durante una intervención máxima de diez minutos en la que podrán ser preguntados sobre la memoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	41/64



La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 2 puntos.

Durante la exposición, el candidato no podrá utilizar ningún soporte de acompañamiento, material, apuntes, libros, documentación o similar que no sea la propia.

En la valoración de la defensa oral se tendrá en cuenta:

- El conocimiento y nivel de argumentación de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.
- La fluidez y comunicación en la exposición oral.

#### **10. Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.**

10.1. Sólo podrán ser objeto de valoración por la Órgano de Selección los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.

10.2. Las personas aspirantes admitidas al procedimiento dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.
- La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de trabajador/a social, terapeuta ocupacional se realizará directamente por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.
- La acreditación de los méritos relativos a formación y perfeccionamiento deberá realizarse por el/la aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia compulsada de la titulación o acreditación del curso o acción formativa alegada.
- Asimismo, en el plazo indicado, los/las aspirantes podrán aportar la documentación que consideren adecuada a los efectos de acreditación de méritos y requisitos aun cuando su aportación al órgano de selección corresponda a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Si alguna persona aspirante inicialmente excluida del procedimiento, formulada alegación en el plazo previsto en estas bases fuera finalmente admitido en la resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, dispondrá de un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para aportar la documentación exigida en esta base.

#### **11. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	42/64



11.1. La puntuación total del procedimiento será la suma de la fase de concurso y la memoria. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1º Memoria
- 2º Experiencia Profesional
- 3º Formación
- 4º Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

11.2. El órgano de selección hará pública la valoración del concurso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en la Intranet.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

### 12. Adjudicación del puesto

A la vista de la propuesta del órgano de selección, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien ésta delegue procederá a dictar resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso las personas empleadas públicas seleccionadas de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en la Intranet.

### 13. Toma de posesión

La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen resultado adjudicatarias de los puestos se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **13.2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN POR EL QUE SE SUSCRIBE EL “ACUERDO POR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO” QUE MODIFICA EL ACUERDO COLECTIVO DE CONDICIONES COMUNES DE LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS VIGENTE. (2024/GPR\_01/003309)**

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	43/64



*“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación del “Acuerdo por la Transferencia del Conocimiento”, para aprobar las modificaciones que de este se derivan, que afectan y modifican al texto consolidado del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos vigente.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos con el Visto Bueno del Titular del Órgano de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de junio de 2024, que dice literalmente lo siguiente:*

**“ANTECEDENTES. –**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2024 adoptó acuerdo por el que se dejaba sin efecto el contenido económico de los artículos 123 y 124 del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados y las Empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (en adelante, Acuerdo Colectivo) y se daba traslado a la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que abriera proceso negociador y, en su caso, modificara los citados artículos de acuerdo a la normativa y la jurisprudencia, por no considerarlos ajustados a derecho.*

*Por este motivo resulta necesario modificar el texto vigente del Acuerdo Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de diciembre de 2018 (modifica el texto original publicado en BOCM de 10 de diciembre de 2011) con el objetivo de adaptarlo y adecuarlo a la actual realidad. Y, en consecuencia, las partes integrantes de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada tras debatir el texto propuesto por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, bajo la denominación “Acuerdo por la Transferencia del Conocimiento”, de conformidad con el Acta, obrante en el expediente, de fecha 14 de junio de 2024, firmada por los integrantes de la Mesa General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, se alcanzaban los siguientes*

<<

[...]

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** – *Suscribir el documento del “Acuerdo por la Transferencia del Conocimiento” negociado y acordado en la Mesa General de Negociación de fecha 26 de abril de 2024, y, en consecuencia, las modificaciones que del mismo se derivan y que afectan al texto del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Página	44/64



*Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (en adelante, Acuerdo Colectivo), que se adjunta como Anexo I.*

**SEGUNDO.** – *Que, como consecuencia de lo acordado en el punto anterior, debe darse una nueva redacción al texto vigente del Acuerdo Colectivo incorporándose una disposición transitoria quinta, sobre el acuerdo de transferencia del conocimiento para el año 2024, y quedando sin efectos el contenido económico de los artículos 123 y 124 (de conformidad al acuerdo de JGL de fecha 12 de abril de 2024- punto 21º). El resto del texto del citado Acuerdo queda inalterado en los mismos términos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 294, de 10 de diciembre de 2018 y nº 293, de 10 de diciembre de 2011.*

**TERCERO.** – *Instar a la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas para que de curso a los trámites para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del expediente administrativo correspondiente y se remita al órgano competente al objeto de continuar con el trámite de registro y posterior publicación en el Boletín Oficial del nuevo texto del Acuerdo Colectivo acordado. Y se haga público entre la plantilla municipal tan pronto como sea posible para un mejor conocimiento de su contenido.*

[...]

>>


*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO. -**

**PRIMERO.** – LEGITIMACIÓN PARA NEGOCIAR MODIFICACIÓN DEL ACUERDO. - *Queda establecido en el artículo 38.1. del TREBEP que “en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones”.*

*En este mismo sentido, el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación al Servicio de las Administraciones Públicas establece que los representantes de las Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y de las Organizaciones Sindicales... podrán llegar a Acuerdos o Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	45/64



Según las normas de funcionamiento interno de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (art. 2), ésta es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo comunes al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su organismos autónomos, y ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable, el acuerdo de condiciones comunes de los empleados públicos, los pactos alcanzados en el seno de la propia mesa, y su reglamento de funcionamiento y este acuerdo, sin perjuicio de aquellas otras que puedan ser objeto de negociación o consulta.

El Acuerdo Colectivo, en su artículo 6, regula el supuesto en que la autoridad o jurisdicción competente en el ejercicio de sus facultades dejara sin efecto o modificara alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo, de manera que remite al seno de la Mesa General de Negociación donde se trataría la adaptación de la totalidad las condiciones.

**SEGUNDO. – VIGENCIA DEL ACUERDO COLECTIVO.** -El artículo 5 del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados y las Empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, en cuanto a su ámbito temporal, establece una duración indefinida sin perjuicio de las modificaciones que puedan pactarse durante su vigencia en el seno de la Mesa General de Negociación. Por tanto, se trata de un Acuerdo Colectivo vigente en la actualidad.

**TERCERO. – PRINCIPIOS y CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA NEGOCIACIÓN y LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO** - De conformidad con el artículo 33.1 del TREBEP, la negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, y se efectuará mediante la constitución de Mesas de Negociación en la que estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas.

En este mismo sentido, para el caso de la negociación colectiva de los empleados públicos con contrato laboral le serán de aplicación los preceptos del Capítulo IV del TREBEP que expresamente así lo establezcan.

Así, los acuerdos colectivos que, de conformidad con lo establecido en el art. 37, contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en este artículo para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral (Art. 38.8 TREBEP)

El artículo 38.3 TREBEP establece que para que los Pactos y Acuerdos que determinan las condiciones de trabajo de los funcionarios sean válidos y eficaces será necesaria la aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

A mayor abundamiento, conforme a la tesis defendida por el Tribunal Supremo en su sentencia de 15 de septiembre de 2010, dado que el acuerdo-convenio es un documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHYZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHYZYINCM4PFMU	Página	46/64



*íntegro, cualquier modificación que se pretenda llevar a efecto durante la vigencia de un acuerdo o convenio colectivo va a requerir una nueva aprobación de este, tanto de las cláusulas que se modifiquen como de las que no, por lo que deberá comprender el texto íntegro con las modificaciones introducidas, de manera que, para su validez y entrada en vigor, ha de ser aprobado por órgano competente, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicación y depósito del mismo.*

**CUARTO. - APLICACIÓN DIRECTA DEL ACUERDO.** - Art. 83.3 TREBEP – Cuando lo acuerdos hayan sido ratificados por los órganos de gobierno correspondientes y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por estos órganos, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

**QUINTO. – ÓRGANO COMPETENTE.** – Establece el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que corresponde a la Junta de Gobierno Local “[...]las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano”.


Así pues, por todo lo anterior expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**1º) Ratificar el “Acuerdo por la Transferencia del Conocimiento” suscrito por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en fecha 14 de junio de 2024 y, en consecuencia, aprobar las modificaciones que de este se derivan, que afectan y modifican al texto consolidado del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos vigente (se adjunta Anexo que incluye texto del Acuerdo).**

**2º) Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las modificaciones del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, derivadas del Acuerdo por la Transferencia del Conocimiento.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	47/64



Anexo )  
**ACUERDO POR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**



**Ayuntamiento de  
FUENLABRADA**  
Dirección General para la Gestión y  
el Desarrollo de las Personas

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>Contenido</b>	
<b><u>Introducción</u></b> .....	<b>49</b>
<b><u>Disposición transitoria quinta. - Acuerdo de transferencia del conocimiento durante el año 2024.</u></b> .....	<b>51</b>
<b><u>Anexo IVa. Modelo de Memoria</u></b> .....	<b>54</b>
<b><u>Anexo IVb. Modelo de entrevista</u></b> .....	<b>56</b>
<b><u>Anexo IVc. Modelo de registro de Jornadas de transferencia del conocimiento</u></b> .....	<b>57</b>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	48/64



## Introducción

Es indudable que el principal papel que las Administraciones Públicas juega en el contexto actual es el de contribuir en el bienestar y desarrollo de la sociedad a la que sirve.

En el día de hoy, vivimos inmersos en la **sociedad del conocimiento** o, como bien se denomina por otras fuentes, en la **era del aprendizaje**. De cualquiera de las formas, las caracteriza el ritmo vertiginoso de cambios sociales, tecnológicos y económicos que se están produciendo.

Ante ello, las Administraciones Públicas deben permanecer atentas y reaccionar para desarrollar su actividad de manera eficaz y eficiente y, en consecuencia, no caer en la obsolescencia —hoy inminente— y en la pérdida de bienestar y calidad de vida por parte de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta la relevancia que esto supone para el avance de nuestra sociedad, el Gobierno se ha planteado, a través el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, invertir en una **reforma y modernización de la Administración pública** para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio (**Palanca IV del Plan**) que, entre otros aspectos, incida en la modernización de la gestión pública.

Para lograr alcanzar esta meta, debe partirse de la premisa de que **no hay Administración de calidad sin un capital humano que le aporte valor**. Por tanto, el capital humano es un elemento estratégico indispensable y las Administraciones públicas deben estar compuestas por empleados capacitados y con actitud de servicio público.

En correlación a este capital humano, **el conocimiento** que las personas empleadas atesoran **es el activo más importante de cualquier organización, especialmente, en aquellas que ofrecen un servicio público, en las que el valor productivo se centra en el capital intelectual**.

Una de las definiciones más aceptadas del **conocimiento** es: **“conjunto de materias y habilidades que una persona dispone y que le permiten aportar valor público”**. El **conocimiento organizacional** es el conjunto de conocimientos de todas las personas de la organización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	49/64



Y las organizaciones que hacen un uso intensivo del conocimiento precisan para poder desarrollar su actividad con eficiencia y eficacia **implantar procesos de transferencia del conocimiento.**

El Ayuntamiento es una organización prestadora de servicios públicos a la ciudadanía, y como se ha reiterado, la gestión de estos servicios se basa en el conocimiento de las personas empleadas públicas. Por ello, cuenta con sistemas tradicionales de gestión del conocimiento que consisten en:

- Asegurar que las personas que ingresan en la organización disponen de conocimientos en las **materias** mediante **exámenes y pruebas.**
- Realizar una **socialización** de prácticas entre las personas que ingresan y las personas que disponen del conocimiento de **saber hacer (habilidades).**
- Establecer protocolos, procedimientos, ordenanzas y todo tipo de **documentos** que **expliciten** la forma de **saber cómo** prestamos los servicios.
- **Actualizar** los conocimientos de las personas mediante procesos de **formación y entrenamiento.**
- **Almacenar** el conocimiento en documentos o archivos físicos para asegurar su **consulta posterior mediante técnicas archivísticas.**


Hasta ahora, estos sistemas tradicionales han sido más o menos efectivos, pero la ya mencionada situación actual de complejidad, aceleración de cambios y una ciudadanía cada vez más exigente hace necesario mejorar drásticamente el sistema de gestión del conocimiento del Ayuntamiento mediante tecnología y sistemática, principalmente por evitar su caducidad y pérdida.

En un Ayuntamiento, el **conocimiento organizacional** es esencial para prestar unos servicios de calidad, y resulta clave preservar **no tanto lo que una persona empleada sabe, sino lo que hace con lo que sabe.** Por ejemplo, lo realizado y cómo se ha realizado en el territorio, en edificios públicos o con determinado colectivo en el pasado debe considerarse al realizar nuevas actuaciones y prever el mantenimiento de los medios de producción.

La clave radica en **asegurar que las personas que disponen de ese conocimiento lo transmitan** al resto de personas. El conocimiento se categoriza y se almacena para que esté disponible en el contexto cuando se necesite. Así mismo, la creación de **nuevo conocimiento** debe ser igualmente **integrado y difundido** en la organización municipal mediante sistemas de transferencia más eficientes que permitan **“saber quién sabe qué”**, identificando a las personas expertas de la organización en activo.

Teniendo en cuenta la **edad de la plantilla**, en los próximos años se van a producir **jubilaciones masivas de personas pertenecientes a categorías, sectores y ámbitos estratégicos** para la prestación de servicios y debido a que nuestro sistema de selección - mediante ofertas de empleo público anuales- con tasas de reposición limitadas **no permite**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	50/64



**solapamientos entre el personal que saldrá de la organización -por jubilación o por movilidad- y el personal que se incorporará tras un proceso selectivo cuyas características garantistas de publicidad no permiten acortar por debajo de los seis meses. Lo que conlleva el riesgo de perder conocimiento crítico.**

La cultura organizativa del Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido producto de **liderazgos políticos y técnicos orientados a la ciudadanía y a la participación de forma sostenida en el tiempo** y con una **fuerte cohesión entre sí**. El resultado es una **cultura con un alto valor de servicio público** que es necesario transmitir a una organización cada vez más compleja y variada en un entorno cada vez más volátil e incierto.

En este nuevo contexto, **se precisa contar con la participación voluntaria de las personas expertas del Ayuntamiento en el proceso de transferencia del conocimiento**, para ello se añadirá la siguiente disposición al Acuerdo de Condiciones Comunes:


*Disposición transitoria quinta. - Acuerdo de transferencia del conocimiento durante el año 2024.*

1. Para la participación voluntaria de las personas empleadas públicas expertas del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en el proceso de transferencia del conocimiento durante el año 2024, se contemplan genéricamente las siguientes situaciones:
  - a. **Experto/a nivel 1:** Empleados/as que cumplan 20 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.
  - b. **Experto/a nivel 2:** Empleados/as que cumplan 30 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.
  - c. **Experto/a de salida anticipada:** Empleados/as, solicitan su jubilación anticipada a la edad ordinaria conforme a la normativa vigente en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.,

A los efectos de la presente disposición, se considera como servicio efectivo los prestados para el Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO. AA., sin computar a estos efectos los servicios prestados para otras administraciones, hayan sido o no reconocidos a efectos de antigüedad, así como los periodos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, suspensión por sanción disciplinaria o condena penal o situación distinta a la de servicio activo para la cual la normativa prevea que no se compute antigüedad.

2. Los y las empleados/as públicos que se encuadren en alguna de las situaciones anteriores acreditan tener un nivel de experiencia, conocimiento y capacidad dentro de la organización que les permite participar, previa solicitud por su parte, en un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	51/64



proceso de transferencia del conocimiento conforme a alguna de las siguientes modalidades:

- a. Elaboración de una memoria del puesto de trabajo según el anexo IVa
- b. Grabación de un vídeo o audio de duración y guión según el anexo IVb.

Para el caso de Experto/a de salida anticipada, además de acogerse a alguna de las modalidades anteriores deberá impartir 3 jornadas de transferencia del conocimiento a otras personas antes de la fecha efectiva de jubilación, o acreditar con el visto bueno de la persona responsable que se ha tutorizado al menos durante 3 jornadas a otras personas de la organización según el modelo elaborado al efecto.


Las solicitudes de participación en el proceso, en cualquiera de las modalidades establecidas, **deberán cursarse en 3 meses**, desde que se cumplan los requisitos para encuadrarse en alguna de las situaciones descritas en el apartado 1a y 1b de esta disposición.

Si la fecha de inicio del plazo coincida con una incapacidad temporal por contingencias comunes o accidente de trabajo, excedencia o disfrute de permiso de maternidad/paternidad, el cómputo del plazo máximo establecido para la solicitud comenzará cuando se produzca el alta o la reincorporación del empleado/a.

1. Se constituirá un comité de evaluación de la transferencia del conocimiento integrado por.
  - Una persona responsable de la DG GDP que actuará como secretario.
  - La persona responsable o experta de la materia del departamento al que pertenezca el puesto ocupado por la persona participante.
  - Una persona ocupante actual del puesto o similar designada por el área.
  - Una persona nombrada por cada una de las secciones sindicales con representación en la MGN.

Este comité deberá ser paritario e integrada por el mismo número de mujeres que hombres.
2. En caso necesario, se elaborará un documento de funcionamiento del comité de evaluación que será aprobado, en su caso, por el órgano competente.
3. Los criterios de evaluación de las memorias/entrevistas serán:
  - Originalidad, que se comprobará mediante la comparación con las memorias/entrevistas anteriores. Deberán incluir hechos o conocimientos no incluidos anteriormente en los apartados correspondientes.
  - Complimentación de todos los apartados del modelo ya sea mediante relatos, dibujos, croquis o planos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	52/64



4. *Formulada solicitud de participación en cualquiera de las modalidades de transferencia del conocimiento, el comité se reunirá en el plazo más breve posible y tras el oportuno estudio de la documentación presentada:*
  - *En caso necesario, citará a la persona para que amplie la memoria o aclare algún aspecto de la misma.*
  - *En su caso, emitirá un dictamen calificando de APTA la solicitud y lo remitirá a la DG GDP.*
  - *En caso de no resultar APTA se indicarán motivadamente las razones.*
5. *Las memorias y las entrevistas serán categorizadas según el cuadro de clasificación del archivo municipal. El Ayuntamiento almacenará el conocimiento explicitado y clasificado por materias de forma que se facilite recuperación y el aprovechamiento en el contexto de la prestación de servicios públicos, en el nuevo sistema de gestión del conocimiento.*
6. *En caso de obtenerse dictamen emitido del comité de evaluación con calificación de APTO dará derecho al devengo de las siguientes cantidades:*
  - **Experto/a de nivel 1 y Experto/a de nivel 2: 1.500 €.**
  - **Experto/a de salida anticipada: 7.000 €**, si la jubilación se produce un año antes de la edad ordinaria y **13.000 €**, si la jubilación se produce dos años antes de la edad ordinaria. Para los casos en que dicha situación se produzca entre el mínimo de un año y el máximo de dos años, se incrementarán los 7.000 € a razón de **500 €** por cada mes completo que se anticipe.
7. *Estas cantidades se actualizarán conforme a lo previsto en las LGPE que se aprueben tras la negociación del acuerdo.*
8. *En caso de que la persona esté en pago directo en el periodo de solicitud, solo se le abonará en caso de denegación de incapacidad permanente.*
9. *Transitoria y excepcionalmente a quienes solicitaron la jubilación anticipada antes del 12 de marzo de 2024 se le abonarán las cantidades correspondientes según la redacción del artículo 124.*
10. *La Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas elaborará y tramitará las propuestas de abono de las personas solicitantes que hayan obtenido un dictamen de apta de la transferencia del conocimiento.*
11. *Esta disposición transitoria estará vigente hasta la aprobación, previa negociación, de un nuevo sistema de carrera.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	Página	53/64



*Anexo IVa. Modelo de Memoria*

<b>Identificación del puesto</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
<b>Áreas de la organización donde el puesto está asignado</b>	
<b>Función principal del puesto</b>	
<b>Tareas esenciales (verbos en infinitivo)</b>	
<b>Competencias (señale las esenciales con una E y las recomendadas con una R)</b>	
<b>Titulación requerida (para el ingreso)</b>	
<b>Formación y conocimientos necesarios para el desempeño efectivo del puesto</b>	
<b>Herramientas, maquinaria o programas utilizados</b>	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	54/64



<i>Describa 3 situaciones en la que ha intervenido, anécdotas, operativas útiles y recomendaciones de trabajo que resulten muy relevantes para el puesto (no es necesario que indique nombres). Puede incluir dibujos, croquis o planos si lo considera relevante para las situaciones descritas.</i>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es


<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	55/64



*Anexo IV.b. Modelo de entrevista*

1. La entrevista tendrá una **duración máxima de 30 minutos**.
2. La persona entrevistadora será designada por la DGGDP y formará parte de la comisión evaluadora.
3. La persona entrevistadora identificará al comienzo de la grabación a la persona y el puesto de trabajo ocupado.
4. El guion será equivalente a los apartados del modelo IV.a. (memoria)
5. Una vez grabado y editado, se le entregará un ejemplar a la persona.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	Página	56/64



*Anexo IVc. Modelo de registro de Jornadas de transferencia del conocimiento*

<b>Identificación del puesto</b>			
<b>Código</b>		<b>Denominación</b>	
<b>Áreas de la organización donde el puesto está asignado</b>			
<b>Función principal del puesto</b>			
<b>Persona que tutoriza (nombre y apellidos)</b>			
<b>Persona/s tutorizada/s (nombre y apellidos)</b>			
<b>Tutoría 1</b>			
<b>Fecha</b>		<b>Duración (horas)</b>	
<b>Contenido</b>			
<b>Tutoría 2</b>			
<b>Fecha</b>		<b>Duración (horas)</b>	
<b>Contenido</b>			

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	57/64



<i>Tutoría 3</i>			
<i>Fecha</i>		<i>Duración (horas)</i>	
<i>Contenido</i>			
<p><i>Las personas firmantes acreditan que el proceso de transferencia del conocimiento se ha realizado conforme a lo previsto en la DT 5ª del Acuerdo de condiciones comunes de las personas empleadas públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.</i></p>			
<i>Persona tutora</i>		<i>Persona tutorizada</i>	<i>Persona responsable del servicio</i>

“  
Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13.3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS JUNTAS DE DISTRITO DE LORANCA-NUevo VERSALLES- PARQUE MIRAFLORES Y JUNTA DE DISTRITO DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2024/SVS/001033)**

Desde la la Junta Municipal de Distrito de Loranca-N.Versalles-P.Miraflores y la Junta Municipal de Distrito del Vivero-Hospital-Universidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala-Presidenta de la JMD de Loranca-Nuevo Versalles-P.Miraflores y Concejales-Presidentes de la JMD Vivero-Hospital-Universidad que literalmente dice lo siguiente:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	58/64



**“APROBACIÓN GASTO Y PLIEGOS CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS JUNTAS DE DISTRITO DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES Y JUNTA DE DISTRITO DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD dividido en tres lotes. LOTE I:** Dinamización del nuevo espacio joven de la JMD de Loranca; **LOTE II:** Actividades de ocio y tiempo libre socioculturales dirigidas a la infancia y familias de la JMD de Loranca-N.Versalles-P.Miraflores y JMD del Vivero-Hospital-Universidad . **LOTE III:** Monográficos para adolescentes y jóvenes de la JMD de Loranca-N.Versalles-P.Miraflores.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesta, sin que quepa espera a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

- Debido a que es preciso comenzar la ejecución de los servicios en el mes de octubre de 2024. “

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Presidenta de la JMD de Loranca-Nuevo Versalles-P.Miraflores y Concejal-Presidente de la JMD Vivero-Hospital-Universidad que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS JUNTAS DE DISTRITO DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES Y JUNTA DE DISTRITO DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD DIVIDIDO EN TRES LOTES**, en la memoria justificativa emitida por el técnico municipal, con el visto bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.*

*El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mencionado.*

*Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de un año, pudiéndose prorrogar por un período de igual duración.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	59/64



Según lo dispuesto en el art. 99 LCSP, el objeto del contrato se divide en tres lotes:

- LOTE I: DINAMIZACIÓN DE ESPACIO JOVEN DE LA JMD LORANCA
- LOTE II: ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, SOCIOCULTURALES DIRIGIDA A LA INFANCIA Y FAMILIAS DE LAS JMD DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES Y JMD DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD
- LOTE III: MONOGRÁFICOS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA JMD LORANCA

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria, se establece en 38.891,99 € de los cuales 35.356,35 €, corresponden a la base imponible y 3.535,64 € al 21% de IVA. Según cada lote:

PRECIO DEL CONTRATO	BI	IVA 10%	TOTAL
LOTE 1	14.285,85 €	1.428,59 €	15.714,44 €
LOTE 2	17.064,67 €	1.706,47 €	18.771,14 €
LOTE 3	4.005,83 €	400,58 €	4.406,41 €

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado para los lotes 1 y 2, y en precios unitarios para el lote 3. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato de servicios de los determinados en el artículo 17 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, emitiéndose los correspondientes documentos contables de retención de créditos en base a la siguiente periodificación:

**LOTE 1: DINAMIZACIÓN ESPACIO JOVEN DE LA JMD LORANCA**

EJERCICIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	4.714,33 €	6031 338 22615
2025	11.000,11 €	6031 338 22615

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	60/64



**LOTE 2: ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, SOCIOCULTURALES DIRIGIDA A LA INFANCIA Y FAMILIAS DE LAS JMD DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES Y JMD DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD**

**JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES**

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
2024	4.108,88 €	6031 338 22615
2025	6.848,13 €	6031 338 22615

**JMD DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD**

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
2024	2.930,30 €	6041 338 22799
2025	4.883,83 €	6041 338 22799

**LOTE 3: MONOGRÁFICOS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA JMD LORANCA**

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
2024	1.321,92 €	6031 338 22615
2025	3.084,49 €	6031 338 22615

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHYZYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHYZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHYZYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	61/64



apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 38.891,99 € de los cuales 35.356,35 €, corresponden a la base imponible y 3.535,64 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS JUNTAS DE DISTRITO DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES Y JUNTA DE DISTRITO DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD DIVIDIDO EN TRES LOTES**, con una duración de un año pudiéndose prorrogar por un período de igual duración, a precios a tanto alzado en ellos lotes 1 y 2, y a precios unitarios en el lote 3. Su desglose por lotes:

PRECIO DEL CONTRATO	BI	IVA 10%	TOTAL
LOTE 1	14.285,85 €	1.428,59 €	15.714,44 €
LOTE 2	17.064,67 €	1.706,47 €	18.771,14 €
LOTE 3	4.005,83 €	400,58 €	4.406,41 €

2) Aprobar un gasto para el presente ejercicio 2024 y gasto futuro para el ejercicio 2025, con destino a la aplicación del mencionado contrato, con el siguiente importe y documentos RC:

**LOTE 1: DINAMIZACIÓN ESPACIO JOVEN DE LA JMD LORANCA**


PARTIDA PRESUPUESTARIA		6031 338 22615
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
2024	4.714,33 €	2024.2.0037202.000
2025	11.000,11 €	2025.2.0000756.000

**LOTE 2: ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, SOCIOCULTURALES DIRIGIDA A LA INFANCIA Y FAMILIAS DE LAS JMD DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES Y JMD DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD**

**JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES**

PARTIDA PRESUPUESTARIA		6031 338 22615
EJERCICIO	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
2024	4.108,88 €	2024.2.0037203.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Fecha	10/09/2024 13:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	Página	62/64



2025	6.848,13 €	2025.2.0000757.000
------	------------	--------------------

**JMD DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>6041 338 22799</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DOCUMENTO CONTABLE</b>
2024	2.930,30 €	2024.2.0037198.000
2025	4.883,83 €	2025.2.0000754.000

**LOTE 3: MONOGRÁFICOS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA JMD LORANCA**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>6031 338 22615</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
2024	1.321,92 €	2024.2.0037204.000
2025	3.084,49 €	2025.2.0000758.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	63/64



*ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria. “*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU	<b>Fecha</b>	10/09/2024 13:52:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U7XP7DEF6XHXZYINCM4PFMU</a>	<b>Página</b>	64/64

